

REGLAMENTO DE EVALUACION

MANUAL DE NORMAS COMPLEMENTARIAS
PARA LA APLICACIÓN DEL DECRETO DE
EVALUACION Y PROMOCION
Nº 511/97



COLEGIO HYATT

Villa Alemana
2018



REGLAMENTO DE EVALUACION

I Disposiciones Generales

1.- Las disposiciones del siguiente manual se aplicarán de 1º a 8º año de Educación General Básica durante el año 2016.

2.- El presente manual tendrá carácter experimental, flexible y podrá ser modificado al término o mitad de cada año lectivo, o a comienzos del siguiente, en el período de organización para que rija durante ese año escolar. Para todos los efectos se considerará como marco legal el Decreto exento de Educación N° 511 de 1997 y su modificación mediante el Decreto 107 de 2003. Este reglamento con las modificaciones realizadas será presentado a la provincial de educación de Valparaíso e Isla de Pascua.

3.- La misión fundamental del Colegio es el desarrollo integral de los alumnos, como asimismo que alcancen convenientes niveles de aprendizaje y por tanto, de promoción. Congruente con esto, durante el proceso de enseñanza – aprendizaje, se emprenderán diferentes actividades de reforzamiento, las cuales se iniciaran con el período de nivelación que corresponda, de acuerdo a la información obtenida a través de la evaluación diagnóstica.

4.- El colegio asume como rendimiento escolar el logro de objetivos fundamentales propuestos para cada nivel, según el marco curricular.

5.- Los alumnos/as conocerán las disposiciones de este reglamento el primer día de clases establecido en el Calendario Escolar, fijado por la secretaría Regional Ministerial de Educación.

6.- Los Padres y Apoderados **no** tendrán injerencia en los aspectos Técnico-Pedagógicos del establecimiento, por lo tanto ante cualquier situación de duda, consulta o solicitud, deberán realizarla a través de las instancias pertinentes del colegio: Profesor(a) Jefe - Profesor de Asignatura – Unidad Técnico Pedagógica – Directora.

Los señores Padres y Apoderados conocerán este reglamento en la primera reunión de sub-centro del año (Marzo), donde con el apoyo de un profesor, podrán analizarlo y hacer sugerencias que, según su pertinencia, podrán o no incluirse en el reglamento del año siguiente, previo estudio del Consejo de Profesores junto a los directivos.

7.- En la promoción de los alumnos/as, se consideraran todos los sub-sectores de aprendizaje del plan de estudio vigente y se evalúan con la tabla del 60% de exigencia.

8.- Las estrategias para evaluar son las siguientes:

-Pruebas de diagnóstico.

-Evaluación sumativa.

-Evaluación formativa.

-Evaluación acumulativa.

-Pruebas coeficiente-1

-Evaluación E.O.D (Evaluación objetivos descendidos) En los cuatro sub-sectores fundamentales. Estas se realizarán al término de cada semestre, la cual considerara los contenidos más descendidos, en los niveles de 1º a 8º básico. No obstante los alumnos que obtengan como promedio de nota en uno o más subsectores nota sobre 6.45 se eximirá de la evaluación. Además los alumnos que rinden SIMCE no tendrán que realizar esta evaluación solo el segundo semestre.



- Informe de salida a terreno.
- Quiz (con y sin aviso)
- Disertaciones y exposiciones.
- Trabajos manuales.
- Trabajos de investigación.
- Interrogaciones orales y escritas.
- Guías de trabajo con nota.
- Auto evaluaciones.
- Co-evaluaciones.
- Listas de cotejo
- Rúbricas
- Tareas con decimas
- El profesor/a podrá colocar notas acumulativas y asignar décimas a trabajos o pruebas por la responsabilidad del alumnos en su quehacer educativo en clases.
- Revisión de cuaderno durante el semestre con nota al libro o acumulativa previo acuerdo con el profesor de asignatura.
- Evaluación diferenciada en alumnos que presentan dificultad de aprendizaje, derivado por especialista con su informe al día.

Las disertaciones, exposiciones, trabajos manuales y trabajos de investigación serán realizados en clases y su evaluación será por proceso de trabajo, debiendo el profesor entregar antes una rúbrica con los puntos a evaluar.
La asistencia a clases y el traer los materiales solicitados es fundamental para la nota final.

El apoderado será informado de las fechas de evaluaciones a través del calendario mensual o al inicio de año en el caso de las evaluaciones sin aviso.

9.- El Colegio aplica la Evaluación Diferenciada en casos que están debidamente respaldados por informes de profesionales competentes, ya sean Educadores Diferenciales, psicopedagoga, Psicólogos, Psiquiatras, neurólogos, kinesiólogos u otros profesionales de la salud externos actualizados cada semestre o en forma anual según lo dictado por el especialista.

La Evaluación Diferenciada se establece en modalidad transitoria (un semestre o menos) o estable (por un año, pudiendo reevaluarse la medida).

En el informe que se solicita debe venir escrito las recomendaciones al profesor y si existe algún tratamiento a seguir. Además cada dos o tres meses el apoderado deberá presentar estados de avance del alumno/a.

Casos en que se aplicará Evaluación Diferenciada:

- Trastornos Específicos del Aprendizaje (TEA);
- Lentitud para aprender;
- Dificultades de atención y memoria asociados a un trastorno mayor; o bien, derivados por patología o accidentes de variada naturaleza;
- Problemas físicos: columna, asma, secuelas de fracturas o accidentes invalidantes, problemas visuales y/o auditivos severos;
- Cualquier situación que afecte gravemente el desempeño del alumno en el Colegio.

Formas o tipos de Evaluación Diferenciada:

- Se debe adaptar el tipo de evaluaciones a las características del alumno.
- El tipo de evaluación va a depender del subsector en que se esté aplicando.
- El Colegio entenderá como criterios y procedimientos de Evaluación Diferenciada:
 - a) Extender el tiempo destinado al aprendizaje de los alumnos y reforzar las instrucciones, solo en el caso que sea necesario, aplica la evaluación diferenciada la psicopedagoga.
 - b) Solicitando un trabajo de investigación a un alumno que presenta problemas o dificultades para hacer clases de Educación Física.
 - c) Y otros que el profesor estime conveniente.



10.- El Colegio aplicará la Evaluación Diferenciada en los casos determinados por el Profesor jefe del nivel correspondiente sólo para el período escolar respectivo. En los casos de alumnos que presenten informes emitidos por profesionales externos (Psicólogos, Educadores Diferenciales, Psicopedagogos, profesionales expertos), la UTP y psicopedagoga determinará si procede aplicar la Evaluación Diferenciada, los subsectores en que se administrará y el tiempo de aplicación.

11.- Los alumnos eximidos podrán no ser evaluados del subsector de inglés, cuando la situación lo amerite, previo informe del profesor correspondiente y del especialista según sea el caso.

12.- El alumno podrá no ser evaluado, solamente en un subsector.

13.- En caso de que el alumno sea extranjero y tenga dificultad con el idioma, será el comité de evaluación pedagógica del colegio, quien decidirá si puede ser evaluado diferencial.

14.- En el caso de que a algún alumno/a en el subsector de Educación Física se le conceda exención de la actividad, cuando razones de salud lo aconsejan y/o la aplicación de evaluación diferenciada de acuerdo a los antecedentes médicos presentados. será el apoderado el responsable de traer a comienzo de año un certificado especificando la enfermedad presentada y la exención de la asignatura y el tiempo de la exención, además donde el médico autoriza o no la realización normal de las clases de Educación Física. No obstante, el alumno realizará actividades de investigación o estudio evaluadas y calificadas para el cálculo de su promedio final en la misma fecha de la evaluación del curso. El profesor deberá entregar al Jefe de Unidad Técnica Pedagógica correspondiente por escrito las pautas y/o material de apoyo requerido para tales efectos.

15.- El año escolar comprenderá dos períodos lectivos: régimen semestral.

El primer semestre se extenderá desde el inicio del año escolar hasta el inicio del período de vacaciones de invierno. El segundo semestre se extenderá desde la finalización del período de vacaciones de invierno

hasta la finalización del año escolar. Las fechas de cada uno de los eventos fijados como referencia serán las determinadas por el calendario Escolar Regional.

14º

El colegio utiliza los libros que entrega el gobierno. Es responsabilidad del alumno/a cuidarlo y traerlo cuando le corresponda la asignatura. En caso de extravío, el apoderado deberá fotocopiar el libro. En caso de no traer el libro a clases, se indicará una anotación negativa y se le comunicará al apoderado.

II Disposiciones en cuanto a Calificaciones

1º Los resultados de las evaluaciones serán expresados como calificaciones de los alumnos en cada uno de los sectores de aprendizaje para fines de registrarlas durante el año escolar, las que se anotarán en una escala numérica de 1 a 7 hasta con un decimal.

Muy Bueno (MB)	7.0 – 6.0
Bueno (B)	5.9 – 5.0
Suficiente (S)	4.9 – 4.0
Insuficiente (I)	3.9 – 1.0

2º El número de calificaciones mínimo según el subsector es:

1º y 2º Básico	
Subsector	Nº de calificaciones



Lenguaje y Comunicación	Nº horas + 1
Matemática	Nº horas + 1
Ciencias Naturales	Nº horas + 1
Historia, geografía y ciencias sociales	Nº horas + 1
Tecnología	Nº horas + 1
Artes visuales	Nº horas + 1
Artes musicales	Nº horas + 1
Inglés	Nº horas + 1
Educación Física y salud	Nº horas + 1

3º y 4º Básico	
Subsector	Nº de calificaciones
Lenguaje y Comunicación	Nº horas + 1
Matemática	Nº horas + 1
Ciencias Naturales	Nº horas + 1
Historia, geografía y ciencias sociales	Nº horas + 1
Tecnología	Nº horas + 1
Artes visuales	Nº horas + 1
Artes musicales	Nº horas + 1
Inglés	Nº horas + 1
Educación Física y salud	Nº horas + 1

5º y 6º Básico	
Subsector	Nº de calificaciones
Lenguaje y Comunicación	Nº horas + 1
Matemática	Nº horas + 1
Ciencias Naturales	Nº horas + 1
Historia, geografía y ciencias sociales	Nº horas + 1
Tecnología	Nº horas + 1
Artes visuales	Nº horas + 1
Artes musicales	Nº horas + 1
Inglés	Nº horas + 1
Educación Física y salud	Nº horas + 1

7º y 8º Básico	
Subsector	Nº de Calificaciones
Lenguaje y Comunicación	Nº horas + 1
Matemática	Nº horas + 1
Ciencias Naturales	Nº horas + 1
Historia, geografía y ciencias sociales	Nº horas + 1
Tecnología	Nº horas + 1



Artes visuales	Nº horas + 1
Artes musicales	Nº horas + 1
Inglés	Nº horas + 1
Educación Física y salud	Nº horas + 1

3º

La escala establecida en el artículo precedente, solo se utilizará para calificar aspectos que correspondan a niveles de rendimiento referidos a los contenidos conceptuales y procedimentales considerados en la planificación anual. En caso de incumplimiento de la disposición señalada será Dirección y Jefe de Unidad Técnica Pedagógica U.T.P, junto al docente quienes dispondrán la anulación de las calificaciones asignadas.

4º

Las notas que están puestas en el libro de clases por el profesor, no se pueden cambiar. A excepción de los siguientes motivos:

Error de tipeo

Error de conteo de puntos de la evaluación.

Décimas no contadas o consideradas.

Estas notas serán corregidas solo por el Jefe de la Unidad Técnica, previo aviso del profesor de la asignatura.

5º

El alumno que entrega un trabajo escrito por otra persona se evalúa con nota mínima y se le notifica al apoderado que es una falta grave. Se deja escrito en la hoja de vida del alumno/a.

6º

Las evaluaciones con fechas fijadas no se cambian, a menos que la situación lo amerite previo acuerdo entre UTP y profesor jefe.

7º

El alumno/a que se retire de clases habiendo una evaluación, deberá dar aviso a secretaría el motivo del retiro. Se autorizará el retiro si es por fuerza mayor. Si el apoderado tiene que retirar a su hijo/a antes de la jornada, deberá avisar por agenda o vía telefónica para que le tomen la evaluación antes de la hora.

Si el apoderado no da razones justificadas e insiste en llevarse al alumno/a, o no avisa del retiro se evaluará con nota mínima.

8º

Las evaluaciones en un día de lluvia se realizan con los alumnos que lleguen a clases y la normativa de evaluación se respeta.

En un día de lluvia fuerte, las evaluaciones se tomaran a primera hora, para que el apoderado que estime conveniente el retiro de su hijo/a lo pueda realizar.

No se bajará la nota a los alumnos que se ausenten en estos casos.

9º

El colegio entregará el material fotocopiado una sola vez. Si el alumno lo extravía o no cuida el material, será el responsable de conseguirlo nuevamente.

10º

El alumno que deba presentar una exposición (power point o prezi) debe traer un respaldo en pendrive.



11°

Al alumno/a que se sorprenda mal utilizando el material fotocopiado entregado por el colegio en forma gratuita (arrugándolo, construyendo figuras, entre otros) se dará aviso al apoderado para que sea él el responsable de conseguir el material.

12°

En el caso de que el alumno no traiga el material fotocopiado entregado por el colegio, deberá transcribir la información en su cuaderno para que no se quede sin trabajar en clases.

13°

El colegio no fotocopiará imágenes o material de la web para tareas.

14°

El Alumno/a que entregue evaluación en blanco o se presente sin estudiar en áreas artística, obtendrá nota mínima. El profesor/a de asignatura deberá dejar registro en la hoja de vida del alumno.

15°

El alumno debe contestar una evaluación con letra legible. Si no es así se arriesga a la no corrección de lo no legible, respetando la escala de nota general del curso.

16°

Los alumnos que se ausenten a pruebas y evaluaciones previamente programadas, por licencia médica, deberán tener el correspondiente certificado médico, pudiendo así optar a la nota 7.0 siendo evaluados inmediatamente que se reincorporen a clases.

17°

Los alumnos que se ausenten a pruebas y evaluaciones previamente programadas, que presenten justificación personal, telefónica a secretaría o escrita en agenda por parte del apoderado, podrá optar a la nota 6.0 siendo evaluados inmediatamente que se reincorporen a clases.

18°

Los alumnos que se ausentes a pruebas y evaluaciones previamente programadas, y el apoderado no justifique personalmente, telefónicamente o por escrito en agenda, el alumno será Calificado con nota máxima 4.0. El apoderado deberá acercarse durante los próximos días a justificar su falta y se le dará aviso de la nota. Esto no rige para primero y segundo básico, si el apoderado no justifica será evaluado a partir de nota 60.

19°

La petición de materiales serán solicitados en forma escrita vía agenda o mensaje de texto, con dos a siete días de anticipación. La responsabilidad de traer los materiales es parte del proceso de evaluación.

20°

El alumno que no entregue trabajos en la fecha (de cualquier subsector) dada por el profesor, tendrá la oportunidad de entregar el trabajo al día siguiente (aunque no corresponda por horario) con nota máxima un 4.0.

21°

Si por razones de salud el alumno(a) se ausenta por un período de más de tres días, el profesor podrá re-calendarizar las pruebas y trabajos siempre y cuando sea justificado con certificado médico. Esta recalendarización será por escrito y entregada al apoderado. Si la situación lo permite se le enviara material de estudio a la casa u hospital y si está en condiciones, se le enviaran guías de trabajo para ser evaluadas.

22°

A los alumnos que se les sorprenda en actitudes de falta de honradez durante una prueba, se interrogará en el momento sobre el contenido a evaluar, obteniendo nota máxima 4.0. Algunas de estas faltas pueden ser:



Mirar en forma reiterada la prueba de un compañero(a).
Mirar el cuaderno, libro o cualquier tipo de apunte durante la prueba.
Usar ayuda memoria (torpedos)
Intercambiar pruebas durante la evaluación.
Presentar pruebas iguales al momento de corregir.

23°

Las calificaciones en todos los subsectores serán sin aproximación.

24°

El promedio semestral de cada subsector será con aproximación.

25° Los promedios semestrales y anuales (final) no se aproximan.

26° El promedio anual se rige según el sistema de estudiante (SIGE).

27° El profesor(a) podrá colocar notas acumulativas y asignar décimas a trabajos o pruebas por la responsabilidad del alumno en su quehacer educativo.

28° El alumno que se niega a dar una evaluación en cualquier asignatura, obtendrá nota mínima.

29° Las evaluaciones de educación física, artística, disertaciones, exposiciones, entre otras deben ser evaluadas a través de una rúbrica entregada al alumno con anterioridad.

30° El profesor podrá colocar una nota al libro por revisión de cuaderno con toda la materia en cualquier asignatura. Esto se podrá hacer en cada semestre, previo acuerdo con el profesor de asignatura.

31° En la asignatura de música, será de carácter obligatorio la adquisición de un instrumento musical, el cual deberá ser traído por el alumno clase a clase. Se evaluará el cumplimiento de esta normativa por medio del constante monitoreo de la responsabilidad a la hora de presentarse con el instrumento, lo que se verá reflejado en una nota semestral por responsabilidad.

Así también al momento de la evaluación práctica, el alumno debe presentarse con su instrumento, ya que en la rúbrica de evaluación contempla la presentación del instrumento propio.

En caso de que el apoderado, por razones que el mismo debe justificar por escrito o personalmente, no pueda adquirir un instrumento, el colegio podrá facilitar solamente flautas para que el alumno pueda llevar adelante la asignatura.

32° Los alumnos deben ser responsables al traer un material solicitado en la lista de materiales (calculadora, reglas, instrumentos musicales y otros).

Cualquier material del colegio que sea facilitado a los alumnos/as, debe ser entregado en las mismas condiciones que al recibirlo. De lo contrario el apoderado debe hacerse responsable de este material y reponerlo por uno nuevo.

Esta situación irá con una anotación al libro y si hay evaluación se descontará puntaje.

33° En la asignatura de educación física, se calificará con una nota semestral por responsabilidad según los siguientes criterios: Traer sus útiles de aseo en una bolsa que contenga: toalla, jabón, polera de cambio (blanca), short o calzas azules, colonia y desodorante.

Para toda evaluación de educación física, los alumnos/as se deben presentar con la indumentaria deportiva obligatoria (rúbrica de evaluación).

III Disposiciones en cuanto a comunicar los resultados a los alumnos, padres y apoderados.

1° Los resultados de las evaluaciones serán entregados, máximo a los 15 días hábiles de rendida la evaluación.

2° Los apoderados serán informados, en reunión de padres y apoderados, del rendimiento académico del curso. Las notas individuales de cada alumno(a) se encontrarán en plataforma BETEL.



3º En caso de presentarse problemas de rendimiento, el profesor(a) jefe o el profesor(a) de asignatura citará al apoderado para informar de la situación y en conjunto ver las estrategias para revertir la situación. Se solicitará la intervención de la psicopedagoga si la situación lo amerita.

4º Al final del período semestral, el colegio entregará un informe con los promedios obtenidos por el alumno(a).

5º Al término del año escolar, el colegio entregará un certificado con las calificaciones obtenida por el alumno(a), el cual certifica la asignatura y su situación final, sea de aprobación o repitencia.

6º El certificado anual de estudios no puede ser retenido por el colegio, por ningún motivo, y debe ser entregado al apoderado cuando este lo solicite (con 1 semana de anticipación).

7º El logro de los objetivos transversales será registrado en un Informe de Desarrollo Personal y Social, al final de cada semestre y terminado el año escolar a través de una lista de cotejo.

IV Disposiciones en cuanto a la promoción

1º La promoción de los alumnos estará normada por las disposiciones que al respecto señala el Decreto Exento de educación N° 511/1997 y su modificación mediante el Decreto 107/2003. Para dicho efecto se considerarán conjuntamente el logro de los objetivos de los subsectores de aprendizaje o asignaturas del plan de estudio y la asistencia a clases.

2º Serán promovidos todos los alumnos de 1º a 8º año de enseñanza básica que hayan asistido, a lo menos, al 85% de las clases.

Al tener alumnas madres o embarazadas se considerará su situación particular, teniendo en cuenta que lo más probable es que no cumplan con este requisito, al igual que para los alumnos hospitalizados.

3º Quienes por razones de salud u otras causas, debidamente justificadas, no cumplan con el requisito de asistencia mínima, deberán elevar una solicitud al Director del establecimiento invocando la consideración a la situación particular. En caso de estudiantes con alta vulnerabilidad socio-familiar, por abandono o negligencia, no eleven la solicitud al director para caso de estudiantes con menos del 85% de asistencia será la Dirección del colegio y el consejo de profesores quienes determinaran las posibilidades internas sobre criterios de aprobación asociados a la asistencia. Se contemplarán las acciones necesarias frente a inasistencias reiteradas y prolongadas y sin justificación, la directora del colegio dará aviso a carabineros, y si el caso lo amerita, realizar la denuncia respectiva a la Fiscalía Local sobre esta situación si corresponde.

El Director(a) del establecimiento y el Profesor(a) Jefe del respectivo curso podrán autorizar la promoción de alumnos(as) con porcentajes menores de asistencias, fundados en razones de salud u otras causas debidamente justificadas con certificado y una carta dirigida al director del establecimiento.

No obstante lo anterior el Director podrá decidir excepcionalmente, no promover de primero a segundo año básico o de tercero a cuarto año básico a aquellos alumnos que presenten un retraso significativo en lectura, escritura y/o matemática, en relación a los aprendizajes esperados en los programas de estudios y que pueda afectar seriamente la continuidad de sus aprendizajes en curso superior. Para adoptar esta medida, será necesario que el Profesor Jefe del Curso de los alumnos (as) afectado (as), previamente presente un informe fundado en variadas evidencias, tales como: seguimiento de las actividades de reforzamiento, constancia de información oportuna de la situación académica del alumno y de las medidas tomadas en conjunto para revertir los bajos rendimientos.

5º La nota mínima de aprobación es 4.0 en todos los subsectores.



6º Para los cursos de 2º y 3º básico y de 4º a 8º básico, en el caso de obtener un promedio inferior a 4.0 en algún subsector, el alumno deberá obtener un promedio general mínimo de 4.5, incluido el subsector reprobado para poder acceder al curso superior.

7º En el caso de obtener dos promedios inferiores a 4.0 en cualquier subsector, el alumno deberá obtener un promedio general mínimo de 5.0, incluido los subsectores reprobados, para poder acceder al curso superior.

9º El Director(a) del establecimiento con el (los) profesor (es) respectivo (s), asesorados por la Unidad Técnica, deberán resolver las situaciones especiales de promoción de alumnos de 1º a 8º de Educación Básica.

10º El Director(a) del establecimiento con el (los) profesor (es) respectivo resolverán otros casos de alumnos que por motivos justificados (problemas de salud, embarazo o viajes) requieran: ingresar tardíamente a clases, ausentarse por un período determinado, finalizar el período escolar anticipadamente u otros semejantes. Los procedimientos a seguir serán los siguientes:

Problemas de salud: se solicita certificado médico que acredite la necesidad de reposo prolongado, encargándose el colegio de facilitar al apoderado la obtención de las materias y trabajos con el fin de que el alumno pueda mantener la regularidad escolar, el docente a cargo del nivel entregará un calendario de pruebas para su evaluación.

Madre o Embarazo: Una vez analizado cada caso en particular el Colegio dará las facilidades y flexibilidad académicas que se requieran a modo de cautelar su permanencia en el establecimiento. Podrá asistir a la atención médica, podrá asistir a clases de educación física siendo evaluada en forma diferencial y en caso que presente inasistencia prolongada, se le eximirá del requisito de asistencia y por último tiene derecho a amamantar a su hijo(a), para ello se le dará la facilidad de salir en horarios de recreos o el que el médico recomiende.

Traslado del Estudiante. El Colegio tiene el deber de facilitar la documentación necesaria para dicho efecto, entregando Certificado de traslado si lo amerita e informe parcial de Notas y Personalidad.

Viajes al extranjero: es deber del colegio facilitar la autorización para que el alumno se ausente, siendo deber de este último retomar de manera íntegra las obligaciones escolares, entregando el colegio todas las pautas y herramientas para ello.

Término anticipado del año escolar: Los alumnos que por motivos justificados deban finalizar anticipadamente el año escolar, deberán presentar su situación a Dirección, quien previo estudio de los antecedentes necesarios y consulta a los correspondientes Profesores Jefes y profesores de asignaturas, podrá autorizar dicho término anticipado.

Exámenes libres: Por motivo a la conducta inapropiada de un alumno, siendo un peligro para la comunidad, se solicitará asistir a clases solo a dar las evaluaciones, previamente conversado con el apoderado.

El profesor de asignatura dará las fechas de evaluación al profesor jefe del alumno y este se lo entregará al apoderado.

Es el apoderado es que tiene que demostrar el interés por las evaluaciones de su hijo/a.

El alumno será citado vía telefónica para las evaluaciones y entrega de trabajos con una semana de anticipación. Si el alumno no asistiera a la evaluación sin justificación, el alumno obtendrá nota mínima 1.0.

Si el apoderado justifica deberá dar la evaluación al día siguiente partiendo con nota 6.0.

El profesor de la asignatura dejara guías y material todos los viernes de cada semana para que el apoderado lo retire.



12° La situación final de promoción de los alumnos (as) debe quedar resuelta al término del año escolar. No puede quedar ninguna situación pendiente.

Jessica Bobadilla H.
Directora Colegio Hyatt